

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025/MDSJM

San Juan de Miraflores, 23 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Memorándum N° 474-2025-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; e Informe N°186-2025-OGAJ/MDSJM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre delegación de facultades a funcionario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - del Procedimiento Administrativo General; y su artículo 20, numeral 20) faculta al alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, así como las demás que le corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2023/MDSJM, de fecha 01 de diciembre de 2023, artículo Primero, numeral 4), la titular de la entidad delega, entre otras, al Gerente Municipal, facultades en materia de contrataciones del Estado dentro del marco de la Ley N° 30225 - de Contrataciones del Estado, norma que ha sido derogada por la Ley N° 32069 - General de Contrataciones Públicas; por lo que se hace necesario ratificar la delegación de facultades antes referidas, pero dentro del marco de la nueva ley y su respectivo reglamento; lo que cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 186-2025-OGAJ/MDSJM), así como aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum N° 474-2025-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con los artículos 20°, numerales 6) y 20), y 43° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; así como Ley N° 32069;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la delegación de facultades contempladas en el artículo Primero, numeral 4), de la Resolución de Alcaldía N° 149-2023/MDSJM, de fecha 01 de diciembre de 2023, dentro del marco de la vigente Ley N° 32069 - General de Contrataciones Públicas - y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; manteniendo plena vigencia y validez legal lo demás que contiene dicha norma municipal.

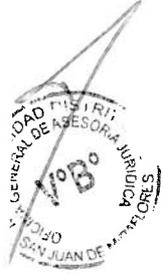




ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga o limite la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento esta norma quienes corresponda; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de esta entidad municipal: www.munisjm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DELIA NELLY CASTRO PICHINUA
ALCALDESA